



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIA
COOVIPORE C.T.A.
Demandado : DIANA MARCELA ASTUDILLO
Radicación : 2020-00160-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, de conformidad con lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, y con ocasión a la expedición del Decreto 806 de 2020, en su artículo 10, se **ORDENA** el emplazamiento de la demandada DIANA MARCELA ASTUDILLO.

Para ello, ORDENAR que por conducto de la Secretaría se proceda a realizar la inscripción en el registro Nacional de personas emplazadas dispuesto para tal fin.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**